



# SMA

Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**CES CHOLGA (RNA 110393)**

**DFZ-2024-1829-XI-RCA**

Fecha creación: 04/06/2024

	Nombre	Firma
Aprobado	Verónica González	
Elaborado	María Inés Muñoz	



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable CES CHOLGA (RNA 110393), asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 159/2002-XI "CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDEOS ISLA MERCEDES PUNTA CHOLGA W S1 SALMONES MULTIEXPORT LTDA.", RCA 742/2006-XI "AMPLIACION CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDEOS ISLA MERCEDES PUNTA CHOLGA WESTE SALMONES MULTIEXPORT LTDA CENTRO CHOLGA" y RCA 201/2011-XI "MODIFICACION AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE MORTALIDAD MEDIANTE UN SISTEMA DE ENSILAJE EN EL CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDOS CHOLGA PUNTA CHOLGA AL SURWESTE DE ISLA MERCEDES", perteneciente al titular MULTI X, localizada en la comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, como consecuencia de la denuncia recibida ID 20-XI-2024 (denuncia digital 39176) relacionada a la sobreproducción en 3 ciclos productivos de dicho CES: (1) enero 2014 a julio 2015, (2) mayo 2016 a septiembre 2017 y (3) febrero 2018 a julio 2019.

La materia relevante objeto de fiscalización fue evaluar el estado de cumplimiento de la Producción del Centro de Engorda de Salmones respecto a su límite de producción<sup>1</sup> máxima (toneladas de biomasa por ciclo) autorizados en su RCA.

La actividad de fiscalización consistió en el examen de información de los antecedentes solicitados al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia logró verificar que durante los 3 ciclos de operación denunciados se detectaron hallazgos vinculados a la superación de la producción máxima autorizada. En específico, se detectó una sobreproducción de:

1. 14,3% (493 ton) en el ciclo productivo 01/01/2014 - 09/08/2015.
2. 23,5% (807 ton) en el ciclo productivo 13/05/2016 - 29/09/2017.
3. 102,9% (3.539 ton) en el ciclo productivo 31/01/2018 - 31/07/2019.

Adicionalmente, se registraron muestreos de Información Ambiental (INFA) cuyos resultados arrojaron condiciones Anaeróbicas para los 3 ciclos con sobreproducción analizados.

---

<sup>1</sup> Art 2, letra n) RAMA. Producción: resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y del remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado. En el caso de las pisciculturas se entenderá por producción el resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, descontados los ingresos de ejemplares efectuados en el mismo período.



## 2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

ANTECEDENTES GENERALES	
Unidad Fiscalizable (UF):	CES CHOLGA (RNA 110393)
Comuna:	Cisnes
Región:	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Titular:	MULTI X
RUT:	79891160-0
Registro Nacional de Acuicultura (RNA):	110393
Categoría del Centro	Categoría 4
Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS)	18D
Instrumento (s) de carácter ambiental asociado(s) (ICA)	RCA 159/2002-XI, RCA 742/2006-XI y RCA 201/2011-XI
Estado Unidad Fiscalizable	En fase de operación
Período de análisis	(1) 01/01/2014 - 09/08/2015 (2) 13/05/2016 - 29/09/2017 (3) 31/01/2018 - 31/07/2019



### 3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Motivo de la Actividad de Fiscalización:	Denuncia
Materia Específica Objeto de la Fiscalización:	Producción Máxima Autorizada.

#### 3.1 Ubicación de la actividad

La Unidad Fiscalizable CES CHOLGA (RNA 110393) se ubica en Isla Mercedes, Puerto Cholga, en la comuna de Cisnes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y se encuentra definida por las siguientes coordenadas (WGS84):

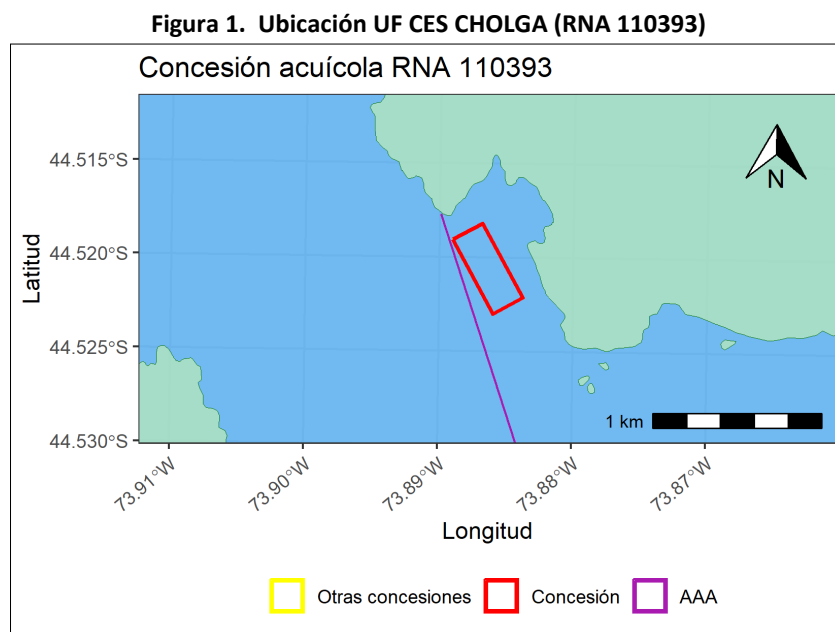
**vértice 1:** S 44°31'8.6500, W 73°53'20.5200

**vértice 2:** S 44°31'5.4800, W 73°53'12.6200

**vértice 3:** S 44°31'19.6100, W 73°53'1.5400

**vértice 4:** S 44°31'22.7800, W 73°53'9.4500

En la Figura 1, se presenta un plano de ubicación de la actividad fiscalizada.



Fuente: Elaboración propia en base a concesiones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca).

El CES se encuentra localizado en el área protegida Reserva Forestal Las Guaitecas, considerando los límites establecidos en el decreto de creación del Área Protegida, en concordancia con lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 19.300<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Ley N° 19.300, artículo 36, inciso primero: "Formarán parte de las áreas protegidas mencionadas en los artículos anteriores, las porciones de mar, terrenos de playa, playas de mar, lagos, lagunas, glaciares, embalses, cursos de agua, pantanos y otros humedales, situados dentro de su perímetro."



### 3.2 Instrumentos de carácter ambiental fiscalizados

Instrumentos de Carácter Ambiental asociados a la Unidad Fiscalizable	
RCA 159/2002-XI	CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDEOS ISLA MERCEDES PUNTA CHOLGA W S1 SALMONES MULTIEXPORT LTDA.
RCA 742/2006-XI	AMPLIACION CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDEOS ISLA MERCEDES PUNTA CHOLGA WESTE SALMONES MULTIEXPORT LTDA CENTRO CHOLGA
RCA 201/2011-XI	MODIFICACION AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE MORTALIDAD MEDIANTE UN SISTEMA DE ENSILAJE EN EL CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDOS CHOLGA PUNTA CHOLGA AL SURWESTE DE ISLA MERCEDES
D.S. MINECON N°320/2001	REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA Art. 15 (...) El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental. (...)



## 4 ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS

### 4.1 Hechos constatados

- a) Con fecha 08 de mayo de 2024 se presentó una denuncia donde se indica que el CES CHOLGA (RNA 110393) superó la producción máxima autorizada y se encontraría ubicado al interior de la Reserva Nacional Las Guaitecas, tal como se indica en la siguiente tabla:

Código centro	Titular	Inicio siembra	Término cosecha	Cosecha (ton)	Exceso (ton)
110393	MULTI X	ene-2014	jul-15	3.813	373
110393	MULTI X	may-2016	sep-17	4.106	666
110393	MULTI X	feb-2018	jun-19	6.727	3.287

- b) Con el fin de recopilar mayores antecedentes, mediante ORD. SMA N° 1.168 de 10 de mayo de 2024 (Ver **Anexo 1**), se solicitó a SERNAPESCA información de producción de CES CHOLGA (RNA 110393) junto a la siguiente información:

- Fecha inicio ciclo (dd-mm-aaaa)
- Fecha término ciclo (dd-mm-aaaa)
- Nombre y Rut de Titular en el ciclo denunciado
- Nombre y Rut del operador del CES en el ciclo denunciado
- Límite de producción autorizado para el ciclo denunciado
- Biomasa cosechada según información reportada por planta de proceso (ton), indicando fuente de información
- Mortalidad total del ciclo (ton), indicando fuente de información
- Producción total ciclo
- Exceso de la producción por sobre el límite autorizado (ton)
- Porcentaje de superación de la producción
- Fecha INFA, asociado al ciclo productivo de la consulta
- Resultado de la INFA, acompañando el Ord. respectivo.

- c) Mediante ORD. N° DN-02282/2024 de 27 de mayo de 2024 (ver **Anexo 2**) el SERNAPESCA remitió la información solicitada para el CES CHOLGA (RNA 110393) indicando lo siguiente:

- La producción autorizada para el CES es de 3.440 toneladas de acuerdo a su Resolución de Calificación Ambiental 742/2006. Las producciones obtenidas en el centro durante los ciclos productivos fueron las siguientes:

Inicio y fin del ciclo	Límite autorizado (ton)	Biomasa cosechada (ton)	Mortalidad total en biomasa (ton)	Producción en biomasa (ton)*	Superación (ton)	Superación (%)
01/01/2014 - 09/08/2015	3.440	3.813	120,04	3.933,04	493	14,3
13/05/2016 - 29/09/2017	3.440	4.106	140,97	4.246,97	807	23,5
31/01/2018 - 31/07/2019	3.440	6.711	267,86	6.978,86	3.539	102,9

\*Producción corresponde a la suma de todos los egresos de la concesión, esto es, la cosecha recibida por la planta de procesos y mortalidad agregada para el ciclo respectivo (Según los términos del art. 2 letra n del D.S 320/2001).



d) Además de los datos de producción, se asociaron los ciclos analizados a sus respectivos muestreos de Información Ambiental (INFA). En los muestreos asociados a los ciclos productivos con sobreproducción se detectaron condiciones anaeróbicas en el muestreo realizado el día 06/05/2015, correspondiente al ciclo productivo 01/01/2014 - 09/08/2015, en el muestreo realizado el día 25/05/2017, correspondiente al ciclo 13/05/2016 - 29/09/2017, y en el muestreo realizado el día 22/05/2019, correspondiente al ciclo 31/01/2018 - 31/07/2019 como se puede observar en la siguiente tabla:

Ciclo	Inicio y fin del ciclo	Calificación INFA	Fecha de Muestreo INFA*	Tipo de INFA
1	01/01/2014 - 09/08/2015	Anaeróbica	06/05/2015	INFA
		Aeróbica	01/03/2016	INFA POSTANAEROBICA
2	13/05/2016 - 29/09/2017	Anaeróbica	25/05/2017	INFA
		Aeróbica	11/01/2018	INFA POSTANAEROBICA
3	31/01/2018 - 31/07/2019	Anaeróbica	22/05/2019	INFA
		Aeróbica	09/11/2019	INFA POSTANAEROBICA

\*Un INFA se considera asociado al ciclo si su fecha de muestreo se encuentra entre el inicio y el fin del ciclo, o posterior al fin del ciclo y antes del inicio del ciclo siguiente.



## 5 CONCLUSIONES

Del análisis de los antecedentes descritos, esta Superintendencia logró verificar que, durante los 3 ciclos evaluados, la Unidad Fiscalizable CES CHOLGA (RNA 110393) superó la producción máxima autorizada de operación por sobre lo permitido en la(s) RCA 742/2006-XI.

Adicionalmente, el CES se encuentra localizado en el área protegida Reserva Forestal Las Guatecas y se registraron condiciones de Anaerobiosis en las primeras INFA realizadas para los 3 ciclos con sobreproducción.

Los resultados aquí presentados no obstan a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos o se evalúe la producción del CES utilizando otros métodos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma en el presente informe.

Se recuerda que el titular debe mantener constantemente controlados y monitoreados los compromisos y variables ambientales relevantes vinculados con la operación de su proyecto.





## 6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	ORD SMA N°1.168 de 10 de mayo de 2024, SMA solicita a Sernapesca información de producción de Centros de Engorda de Salmones, que indica.
2	ORD. SERNAPESCA N° DN-02282/2024 de 27 de mayo de 2024, Sernapesca responde a SMA información solicitada para el CES CHOLGA (RNA 110393)

